



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Al contestar refiérase a: **ID-127972**

AD-AOPER-0140-2024

6 de diciembre de 2024

Máster

Natalia Villalobos Leiva, subdirectora

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL – 1131

Estimado (a) señor (a):

ASUNTO: Oficio de Advertencia referente al proceso concursal para el nombramiento en propiedad en plazas de Asistente de Pacientes en el hospital de Las Mujeres “Dr. Adolfo Carit Eva”, cartel 2501-1-2023.

En cumplimiento del Programa de Actividades Especiales consignado en el Plan Anual Operativo 2024, con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, y en atención al requerimiento efectuado por el Dr. Wilman Rojas Molina, en calidad de jefe de despacho de la Presidencia Ejecutiva, mediante oficio PE-1535-2023, del 27 de abril de 2023; esta Auditoría informa y advierte en relación al proceso del nombramiento en propiedad del cartel 2501-1-2023, para el puesto de Asistente de Pacientes en el hospital de Las Mujeres “Dr. Adolfo Carit Eva”, a fin de que sea valorado para la toma de decisiones y acciones preventivas y correctivas que le competen realizar a esa administración activa.

En ese sentido, mediante oficio PE-1535-2023, del 27 de abril de 2023, el Dr. Uilman Rojas Molina, en calidad de jefe de despacho de Presidencia Ejecutiva, trasladó a esta Auditoría el oficio JVR-27-04-2023SINASS-0026, del 17 de abril de 2023, en el cual se presentó reclamo administrativo no disciplinario contra concurso en propiedad de la plaza vacante 27510 de Asistente de Pacientes a nombre de L.L.V.M., señalando lo siguiente:

“(...) en el caso que nos ocupa la plaza vacante número 27510 de asistente de paciente solo puede ser concursada por quien ejerza funciones propias de un asistente de pacientes y tenga los requisitos como tales, no puede una secretaria que hace funciones de secretaria pretender ganar en propiedad una plaza vacante de asistente de pacientes y menos si las funciones que ha realizado son de secretaria y no de asistente de pacientes (...)”.

Al respecto, este Órgano de Control y Fiscalización analizó la información proporcionada¹ por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del citado hospital, y realizó consulta en el Módulo de Concursos del Sistema Integrado de Gestión de las Personas (SIPE), con el propósito de revisar las etapas del proceso concursal 2501-1-2023, que incluyen: la publicación la inscripción en el proceso concursal, la notificación de condición de idoneidad, la notificación de asignación de puntaje (evaluación de la experiencia y del desempeño) y los recursos ordinarios presentados. Como resultado de ese análisis se determinó lo siguiente:

1. Antecedentes del proceso concursal para nombramiento en propiedad, cartel 2105-1-2023.

El 16 de enero de 2020, mediante el artículo 39 de la sesión 9074, la Junta Directiva aprobó el “Reglamento para la Asignación de Plazas en Propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social”.

¹ A través de correo electrónico del 14 de octubre de 2024.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

El 17 de enero de 2023, por medio de la circular GG-DAGP-0064-2023, la M. Sc. Natalia Villalobos Leiva, subdirectora de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, informó sobre los perfiles a incluir en el III tracto conforme al “Reglamento para la asignación de plazas en propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social”, encontrándose -entre ellos- los puestos de Asistente de Pacientes. Además, la M. Sc. Villalobos Leiva señaló que los carteles objeto del proceso concursal del tercer tracto debían ser publicados a partir del 6 de febrero de 2023.

Mediante oficio GG-DAGP-0177-2023, del 1° de febrero de 2023, la M. Sc. Villalobos Leiva comunicó, a la población institucional, sobre la suspensión de la fecha de publicación de los carteles incluidos para el III tracto de concursos, debido a aspectos relacionados con la seguridad informática suscitados el 27 de enero de 2023, donde se debió deshabilitar el portal de recursos humanos externamente, así como la revisión y actualización de reglas de seguridad, razón por la cual, hasta que las personas trabajadoras dispusieran de un acceso total a los sistemas desde cualquier dispositivo, se suspendió la publicación de los perfiles incluidos en el III tracto.

Posteriormente, a través de la misiva GG-DAGP-0249-2023, del 14 de febrero de 2023, la M. Sc. Villalobos Leiva informó, a la población institucional, que una vez atendidas las situaciones que generaron limitación en el acceso a las herramientas informáticas establecidas para los concursos en propiedad, se instruyó realizar la publicación de los carteles correspondientes a los puestos del III tracto a partir del 23 de febrero de 2023.

En ese contexto, en el hospital de Las Mujeres se estableció que 15 plazas con perfil de Asistentes de Pacientes del servicio de Enfermería se encontrarían sujetas al proceso concursal para nombramiento en propiedad en el III tracto, encontrándose las siguientes: 13072 - 13076 - 13077 - 13157 - 13187 - 27509 - **27510** - 13075 - 13070 - 35294 - 36693 - 38717 - 38718 - 43021 - 49173.

Producto de la revisión efectuada a la información remitida a través del correo electrónico del 14 de octubre de 2024, así como a la consulta efectuada al Módulo de Concursos del Sistema Integrado de Gestión de las Personas (SIPE), esta Auditoría observó que para el cartel 2105-1-2023 se establecieron las siguientes condiciones (para mayor detalle ver el Anexo 1):

-Unidad Ejecutora: 2105 – Hospital Mujeres Dr. Adolfo Carit.

-Unidad Administrativa: 317-Enfermería

-Puesto: 1310- Asist. De Pacientes

*-Plazas: 13072 - 13076 - 13077 - 13157 - 13187 - 27509 - **27510** - 13075 - 13070 - 35294 - 36693 - 38717 - 38718 - 43021 – 49173.*

-Jornada: Rotativa

-Horario: 06:00 am a 14:00 p.m., 14:00 p.m. a 22:00 p.m., 22:00 p.m. a 06:00 a.m.

-Especificidad: No

-Ubicación específica: San José, Hospital, Calle central avenida 22, Barrio Carit Hospital De las Mujeres Doctor Adolfo Eva.”

En relación con la publicación del concurso, se observó que el cartel 2105-1-2023 estuvo publicado por un plazo de 10 días hábiles: del 23 de febrero de 2023 al 8 de marzo de 2023, lo cual se ajusta a lo establecido en artículo 5 del Reglamento de marras.

Asimismo, se observó que 961 funcionarios aplicaron a través del sistema de concursos, en el cartel 2105-1-2023, siendo que esto lo realizaron en el período en que estuvo activa la publicación del cartel para inscripción. De los cuales, según la consulta efectuada al módulo de Concursos del SIPE, se observó que a 915 personas trabajadoras se les otorgó la condición de idoneidad, al cumplir con el requisito que establece el Manual Descriptivo de Puestos para Asistentes de Pacientes de disponer del título de Bachiller en Educación Media.

En línea con lo anterior, se observó a través del módulo de Concursos del SIPE, que entre el 11 de abril de 2023 y el 24 de abril de 2023, se notificó el puntaje y posición a los 915 oferentes considerados idóneos para ocupar las plazas de Asistentes de Pacientes en el servicio de Enfermería del hospital de Las Mujeres. En ese contexto, se determina que las 15 primeras posiciones del cartel 2105-1-2023 obtuvieron los puntajes que se detallan a continuación:

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr**Tabla 1**
Puntajes de las primeras quince posiciones del cartel No. 2105-1-2023.

Posición	Cédula	Puntaje obtenido		Criterios de desempate			
		Puntaje en experiencia en el puesto	Puntaje en evaluación del desempeño ²	Experiencia en días en el puesto	Experiencia en días en el servicio	Experiencia en días en el centro	Experiencia en días en la CCSS
1	1079806XX	50 puntos (12.28 años)	70 puntos, promedio: 96 (2019- 96, 2020- 96, 2021- 94)	4482	4482	4482	4482
2	5036506XX	50 puntos (10.50 años)	70 puntos, promedio: 96 (2019- 95, 2020- 95, 2021- 96)	3832	3832	4541	4541
3	1107404XX	50 puntos (8.84 años)	70 puntos, promedio: 96 (2019- 95, 2020- 96, 2021- 95)	3228	3228	3228	3352
4	1091501XX	50 puntos (7.46 años)	70 puntos, promedio: 96 (2019- 95, 2020- 96, 2021- 97)	2722	2722	3887	4364
5	1128603XX	50 puntos (5.11 años)	70 puntos, promedio: 96 (2019- 96, 2020- 95, 2021- 96)	1866	1866	2163	2166
6	2065005XX	50 puntos (14.21 años)	70 puntos, promedio: 100 (2019-100,2020-100,2021-100)	5187	0	0	0
7	1143707XX	50 puntos (10.48 años)	70 puntos, promedio: 97 (2019- 95, 2020- 99, 2021- 97)	3824	0	0	0
8	1142003XX	50 puntos (13.79 años)	70 puntos, promedio: 99 (2019- 98, 2020- 99, 2021- 98)	5034	0	0	0
9	1139007XX	50 puntos (13.55 años)	70 puntos, promedio: 96 (2019-94, 2020-96, 2021-96)	4945	0	0	0
10	1136604XX	50 puntos (8.71 años)	70 puntos, promedio: 99 (2019-99, 2020-98, 2021-99)	3178	0	0	0
11	1126704XX	50 puntos (10.56 años)	70 puntos, promedio: 100 (2019-100, 2020-99, 2021-99)	3856	0	0	0
12	2063103XX	50 puntos (13.22 años)	70 puntos, promedio: 97 (2019-97, 2020-95, 2021-97)	4824	0	0	0
13	2058007XX	50 puntos (13.20 años)	70 puntos, promedio: 98 (2019-99, 2020-99, 2021-96)	4817	0	0	0
14	1106206XX	50 puntos (13.17 años)	70 puntos, promedio: 96 (2020-96, 2021-95, 2022-95)	4808	0	0	0
15	1143102XX	50 puntos (12.60 años)	70 puntos, promedio: 97 (2019-97, 2020-97, 2021-97)	4598	0	0	0

Fuente: Elaboración propia con datos recopilados del Módulo de Concursos del SIPE.

En línea con lo anterior, es menester destacar que, en este proceso concursal para nombramiento en propiedad, se presentaron recursos ordinarios contra la asignación de puntaje en los rubros de ponderación, siendo que a la fecha de finalización del presente documento, se encuentra pendiente de atención un recurso de apelación por parte de la Dirección de Administración y Gestión de Personal. Esta situación genera efectos suspensivos en el proceso hasta su resolución en sede administrativa, conforme lo estipula el artículo 23 del citado Reglamento, razón por la cual no se ha continuado con el proceso de adjudicación de estas plazas en propiedad.

2. Resultados

Resultado de la revisión efectuada a la información aportada a esta Auditoría a través del correo electrónico del 14 de octubre de 2024 por parte de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del hospital de Las Mujeres, así como la consulta efectuada al Módulo de Concursos del Sistema Integrado de Gestión de las Personas (SIPE), se observó la presentación de recursos ordinarios contra actos del proceso concursal para nombramiento en propiedad del cartel 2105-1-2023, según se expone a continuación:

- **Sobre el cartel:** no se observa la presentación de recursos para esta etapa del proceso.

² El inciso "k" del numeral 13.3 de las "Disposiciones generales aplicación del Reglamento para la asignación de plazas en propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social -junio 2021 (Versión 02)", establece que "El resultado del promedio obtenido de las evaluaciones del desempeño siempre deberá ser redondeado en decimales hacia arriba (valor entero superior)."



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

- **No aceptación en la inscripción al concurso:** no se observa la presentación de recursos para esta etapa del proceso.
- **Asignación del puntaje en los rubros de ponderación:** para este elemento del cartel, en consulta efectuada el 18 de octubre de 2024 al Módulo de Concursos del SIPE, esta Auditoría observó que se presentaron 5 recursos ordinarios, de los cuales 4 fueron atendidos por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, según detalle:

Identificación	Tipo de recurso	Fecha de presentación	Fecha de atención	Estado actual
1161108XX	Revocatoria con apelación	25-04-2023	27-04-2023	Atendido.
1176101XX	Revocatoria con apelación	18-04-2023	19-04-2023	Atendido.
2057601XX	Revocatoria con apelación	01-05-2023	02-05-2023	Atendido.
2057601XX	Revocatoria con apelación	01-05-2023	02-05-2023	Atendido.
1158906XX	Apelación	29-04-2023	Pendiente.	La Unidad de Gestión de Recursos Humanos atendió el recurso el 2 de mayo de 2023, y trasladó el recurso de apelación a la Dirección de Administración y Gestión de Personal, siendo que a la fecha de finalización del presente documento se encontraba pendiente de atención por parte de esa instancia.

Fuente: Elaboración propia con datos recopilados del Módulo de Concurso, SIPE.

Asimismo, se observó que las notificaciones de puntaje para los cinco casos señalados en la Tabla 2 se realizaron el 24 de abril de 2023, es decir, los cinco recursos ordinarios que constan en el Módulo de Concursos del SIPE fueron presentados en el plazo de cinco días posterior a la notificación de puntaje que estipula el numeral 23 del “Reglamento para la Asignación de plazas en propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social”. Aunado a lo anterior, se evidenció que los cinco recursos ordinarios que se indican en la Tabla 2 fueron atendidos por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos dentro de los cinco días que establece el artículo 23 del reglamento de marras.

Sin embargo, se determinó un caso de un funcionario que presentó a través del Módulo de Concursos en SIPE el 2 de mayo de 2023 un recurso de apelación contra la asignación de puntaje en los rubros de ponderación, conforme lo establece el numeral 23 del citado reglamento, el cual indica que el recurso de apelación presentado para el acto de asignación de puntaje deberá ser resuelto por la instancia rectora en materia de recursos humanos en un plazo de ocho días hábiles. A la fecha de finalización de este documento dicho recurso de apelación aún no había sido resuelto por la Dirección de Administración y Gestión de Personal, lo que ha provocado que, por un año y medio, ese concurso permanezca en estado de suspensión, razón por la cual no ha sido posible adjudicar las plazas 13072 - 13076 - 13077 - 13157 - 13187 - 27509 - 27510 - 13075 - 13070 - 35294 - 36693 - 38717 - 38718 - 43021 – 49173 con perfil de Asistente de Pacientes en propiedad.

El numeral 23 del “Reglamento para la asignación de plazas en propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social” estipula, para los recursos ordinarios, lo siguiente:

“Se podrá interponer los recursos ordinarios de revocatoria y de apelación en el plazo de cinco días hábiles posterior al acto que se recurra, en contra de los siguientes actos:

- a) Sobre los elementos del cartel.*
- b) La no aceptación en la inscripción a un concurso.*
- c) La asignación del puntaje en los rubros de ponderación.*
- d) La asignación de la plaza en propiedad.*
- e) La no superación del período de prueba.*



La instancia que emitió el acto deberá resolver el recurso de revocatoria en un plazo de cinco días hábiles. El recurso de apelación presentado para los incisos a), b), c) y d) deberá ser resuelto por la instancia rectora en materia de recursos humanos y los del inciso e) por la instancia superior inmediata de quien emitió el acto, en un plazo de ocho días hábiles.

En caso de declararse sin lugar la revocatoria y haberse ejercido también el recurso de apelación, la instancia que resolvió la revocatoria mediante acto motivado deberá proceder a trasladar [sic] el reclamo a la instancia que corresponda, en el plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la notificación. La presentación de estos recursos tendrá efectos suspensivos del proceso hasta su resolución en sede administrativa”.

El Lic. Mario Lobo Alpízar, jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del hospital de Las Mujeres, a través de la misiva HMACE-DAF-RRHH-0985-2024, del 28 de octubre de 2024, indicó:

“(…) referente al recurso de apelación presentado por el Sr. R.M.C., el cual fue declarado con lugar, se hace la aclaración de que a pesar de que fue resuelto por esta instancia, por ser un recurso de apelación, debe de ser enviado a la Dirección Administración y Gestión de Personal, tal como lo indica el artículo 23 de. Manual de Concurso, el cual textualmente señala: “...los recursos de apelación presentados para los puntos a) b) c) y d) deberán ser resueltos por la instancia rectora en materia de recursos humanos...”.

Al respecto, es menester destacar que mediante oficio OGRH-0176-03-2024, del 5 de marzo de 2024, el Lic. Mario Lobo Alpízar, jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del hospital de Las Mujeres, a fin de dar continuidad al proceso de adjudicación de plazas, solicitó a la Licda. Carol María Hernández Rodríguez, en calidad de jefe a.i. de la Subárea de Admisión y Empleo de la Dirección de Administración y Gestión de Personal; información con respecto al estado del concurso 2105-1-2023 que se encuentra impugnado. Asimismo, en consulta efectuada el 11 de noviembre de 2024, mediante la Plataforma Teams, a la Licda. Erika Marín Sánchez, profesional de la Dirección de Administración y Gestión de Personal, mencionó que, a esa fecha, se encontraba pendiente de atención el citado recurso por parte de esa instancia³.

- **Asignación de la plaza en propiedad:** a la fecha de cierre de este documento no se había notificado la asignación de plazas en propiedad para este cartel.
- **No superación del período de prueba:** a la fecha de cierre de este documento no se había notificado la asignación de plazas en propiedad para este cartel.

3. Sobre el puntaje y posición de la funcionaria L.L.V.M.

Respecto al reclamo administrativo no disciplinario presentado mediante el oficio JVR-27-04-2023SINASS-0026, del 17 de abril de 2023, en el cual se presentó contra concurso en propiedad de la plaza vacante 27510 de Asistente de Pacientes a nombre de L.L.V.M., el Lic. Jonathan Arturo Herrera Cedeño, director a.i. de la Dirección Administrativa Financiera del hospital de Las Mujeres, remitió -a esta Auditoría- certificación de la experiencia laboral y funciones ejecutadas por la funcionaria L.L.V.M., observándose lo siguiente:

3.1. Sobre la experiencia laboral de L.L.V.M. como Asistente de Pacientes

De conformidad con el documento denominado: “Historial de nombramientos y permisos” que remitió el hospital de Las Mujeres a este Órgano de Control y Fiscalización, se constató que L.L.V.M. ha efectuado los siguientes nombramientos como Asistente de Pacientes en ese nosocomio:

³ Asimismo, se consultó el Sistema de Concursos-SIPE, el 5 de diciembre de 2024, y se observó que se encuentra pendiente la atención del recurso de apelación por parte de la Dirección de Administración y Gestión de Personal.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

Plaza	Desde	Hasta	Cantidad de días
27510	05/09/2015	15/04/2016	224
27510	17/04/2016	23/11/2016	221
27510	25/11/2016	13/12/2016	19
27510	15/12/2016	11/12/2017	362
27510	13/12/2017	30/03/2018	108
27510	01/04/2018	10/12/2019	619
27510	12/12/2019	31/10/2022	1,055
27510	02/11/2022	20/11/2023	384
27510	22/11/2023	22/10/2024	336
Total			3,328
Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por reporte de Historial de nombramientos y permisos.			

De lo anterior, se evidencia que la funcionaria L.L.V.M. dispone de 9 años con 11 meses de experiencia laboral en el puesto de Asistente de Pacientes.

Asimismo, el 28 de octubre de 2024, la Dra. Alina Gutiérrez Rodríguez, en calidad de directora a.i. de la Dirección de Enfermería del hospital de Las Mujeres, certificó las funciones que efectúa la funcionaria L.L.V.M. como Asistente de Pacientes (ver Anexo 2).

Producto del análisis efectuado a las funciones certificadas por la Dra. Gutiérrez Rodríguez, se observó que las tareas que ejecuta la funcionaria L.L.V.M. concuerdan con las establecidas en el Manual Descriptivo de Puestos de la CCSS para el perfil de Asistente de Pacientes.

Por otra parte, en consulta efectuada al "Currículum" disponible en el Sistema Integrado de Gestión de las Personas (SIPE), se evidenció que la Sra. L.L.V.M. dispone el grado académico de Bachiller en Educación Media, requisito establecido en el Manual Descriptivo de Puestos de la CCSS para ocupar el perfil de Asistente de Pacientes.

En virtud de lo anterior, este Órgano de Control y Fiscalización no logró acreditar los hechos expuestos en el oficio JVR-27-04-2023SINASS-0026, del 17 de abril de 2023, en el cual se presentó reclamo administrativo no disciplinario, sin embargo, es importante destacar que la asignación de plazas en propiedad para el concurso del cartel No. 2105-1-2023 de asistente de pacientes en el hospital de Las Mujeres, se encuentra en condición de suspenso, hasta el tanto la Dirección de Administración y Gestión de Personal emita el resultado del recurso de apelación presentado a dicho cartel.

CONSIDERACIONES FINALES

1. En virtud de lo expuesto y con sustento en la documentación revisada por este Órgano de Control y Fiscalización, se observa que la Junta Directiva, con el propósito de establecer un marco normativo para el nombramiento en propiedad del personal de la institución, aprobó el Reglamento para la Asignación de Plazas en Propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social. A partir de ese reglamento se define, a través de trectos, los perfiles ocupacionales que serán objeto de concursos para nombramiento en propiedad. En ese sentido, el III tracto, que inició en febrero de 2023, incluyó el puesto de Asistente de Pacientes, bajo la modalidad de mayor puntaje.
2. Con el objetivo de corroborar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Asignación de Plazas en Propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social y en la normativa conexas,



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

esta Auditoría revisó las acciones ejecutadas por la Administración Activa en el proceso de nombramiento en propiedad de las plazas 13072 - 13076 - 13077 - 13157 - 13187 - 27509 - 27510 - 13075 - 13070 - 35294 - 36693 - 38717 - 38718 - 43021 - 49173 con perfil de Asistente de Pacientes en el servicio de Enfermería del hospital de Las Mujeres "Dr. Adolfo Carit Eva" (cartel 2105-1-2023), lo cual permitió determinar oportunidades de mejora en la atención de recursos ordinarios por parte de la Dirección de Administración y Gestión de Personal.

En ese sentido, respecto a los recursos ordinarios del concurso 2105-1-2023, se observó que el recurso de apelación presentado en la etapa de asignación del puntaje en los rubros de ponderación fue trasladado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del hospital de Las Mujeres para resolución por parte de la Dirección de Administración y Gestión de Personal el 2 de mayo de 2023, sin embargo, a la fecha de elaboración del presente documento no había sido atendido por esa instancia; es decir, el proceso de adjudicación en propiedad de las plazas incluidas en el citado cartel ha estado suspendido por aproximadamente un año y medio debido a ese motivo, situación que contraviene lo dispuesto en el "Reglamento para la Asignación de Plazas en Propiedad en la Caja Costarricense de Seguro Social", que estipula un plazo de 8 días para que la instancia rectora en materia de recursos humanos atienda los recursos de apelación que se les traslada.

3. En relación con la experiencia laboral de L.L.V.M., de conformidad con las certificaciones de nombramientos y funciones ejecutadas por la funcionaria, se determinó que estas se ajustan a los requisitos y tareas establecidas en el Manual Descriptivo de Puestos de la CCSS para el perfil de Asistente de Pacientes en la institución.

De conformidad con lo expuesto, y en apego al artículo 8 de la Ley General de Control Interno, referente a la obligación de garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones que se ejecuten, resulta fundamental que la Administración Activa, adopte las acciones inmediatas que correspondan, a fin de garantizar la continuidad, el proceso de adjudicación de las plazas en propiedad incluidas en el cartel 2105-1-2023. Adicionalmente, se realice un análisis de las causas del atraso en la resolución de esta apelación y se adopten las acciones administrativas que correspondan.

En virtud de lo descrito y con el fin de aportar elementos de juicio adicionales que coadyuven a la adecuada toma de decisiones, se advierte de la situación observada, con el propósito de que esa Administración Activa, en el ámbito de sus competencias, realice una valoración de los aspectos señalados, los riesgos asociados y se fortalezcan las medidas de control interno en los procesos concursales para nombramiento en propiedad que se realicen.

Se solicita comunicar, a este Órgano de Control y Fiscalización, en el plazo de 1 mes, las acciones realizadas sobre el particular.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA



M. Sc. Olger Sánchez Carrillo

Auditor

OSC/RJS/ANP/GAP/PVE/ayms

- C. Lic. Jonathan Arturo Herrera Cedeño, director a.i., Dirección Administrativa Financiera, hospital de Las Mujeres "Dr. Adolfo Carit Eva-2105".
Dra. Alina Gutiérrez Rodríguez, directora, Dirección de Enfermería, hospital de Las Mujeres "Dr. Adolfo Carit Eva-2105".
Lic. Mario Orlando Lobo Alpizar, jefe, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, hospital de Las Mujeres "Dr. Adolfo Carit Eva-2105".
Auditoría-1111.

Referencia: ID-127972

Anexo 1



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

Publicación del cartel 2105-1-2023

[Regresar](#)

Concurso Interno Institucional

N° 2105-1-2023

Tipo:	Mayor Puntaje
Unidad Ejecutora:	2105 - HOSPITAL MUJERES DR. ADOLFO CARIT
Unidad Administrativa:	317 - Enfermería
Plaza(s):	13072 - 13076 - 13077 - 13157 - 13167 - 27509 - 27510 - 13070 - 13075 - 35294 - 36698 - 38717 - 38718 - 43021 - 49173
Puesto:	1310 - ASIST. DE PACIENTES
Requisitos Obligatorios	
Área de formación:	Bachiller en educación media
Años de cámara:	No Aplica
Cursos requisito del puesto:	No Aplica
Requisitos Legales	
Colegios Profesionales:	NO
Licencia de conducir:	No Aplica
Permisos y autorizaciones:	No Aplica
Observaciones/Modificaciones:	Modificación aprobada mediante: «Número de resolución: GS-DAGP-0801-2021» -Fecha de resolución: 11/08/2021 -Vigencia de resolución: 08/09/2020
Detalle del requisito obligatorio del Manual Descriptivo de Puestos:	Bachiller en educación media
Área de formación:	N/A
Especificidad:	NO
Condición:	Livre
Jornada:	Relativa
Horario:	06:00 am a 14:00 p.m., 14:00 p.m. a 22:00 p.m., 22:00 p.m. a 06:00 a.m.
Ubicación específica:	San José, Hospital, Calle central avenida 22, Barrio Carit Hospital De las Mujeres Doctor Adolfo Evt.
Estado:	En proceso Suspendido por impugnación
Estado de Aval:	No requiere
Condición especial:	NO
Fecha Inicio:	23-02-2023
Fecha Cierre:	08-03-2023



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

Anexo 2

Análisis de funciones ejecutadas por L.L.V.M. como Asistente de Pacientes y las establecidas en el Manual Descriptivo de Puestos de la CCSS

Funciones certificadas por la Dra. Alina Gutiérrez Rodríguez	Funciones establecidas en el Manual Descriptivo de Puestos de la CCSS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Colaborar en el baño del neonato en cuna, previa valoración y delegación del profesional de enfermería, siempre en compañía de un profesional o auxiliar de enfermería. 2. Realizar limpieza, desinfección y orden terminal de la unidad del paciente, posterior al traslado, egreso, postmortum y recurrente cuando se requiera. 3. Realiza limpieza y orden de mobiliario, equipo (estanterías, gavetas, biombos (en caso de existir), gigantes, carros de curación, tomas de vías, camillas, cunas). Las incubadoras, bombas de infusión, básculas y aspiradores posterior a su uso relacionado con el cuidado de la unidad del paciente y dentro del servicio. 4. Lavar y desinfectar palanganas, riñones, baldes, bides, orinales, y otros utilizados en la atención del paciente acorde a la norma institucional. 5. Participar en el cambio de los pañales a pacientes, con el auxiliar o profesional de enfermería, según necesidad, valoración e indicación del profesional. 6. Asistir al profesional o auxiliar de enfermería en arropar y acomodar al menor de edad en la unidad, por indicación del profesional de Enfermería. 7. Asistir al profesional o auxiliar de enfermería en el cambio de ropa en el paciente en caso necesario. 8. Ordenar, cambiar y tender las camas de los pacientes cuando le sea asignado por profesional de enfermería. 9. Asistir al profesional de enfermería en brindar medidas de seguridad (sujeción y movilización) del paciente en caso necesario. 10. Asistir en tareas asignadas en el procedimiento del post-mortum y acompañar junto con el profesional o el auxiliar de enfermería en el traslado del cadáver a Patología o a la Morgue. 11. Entregar solicitudes de interconsultas, órdenes de ambulancia, solicitudes de reparación de equipo deteriorado al respectivo taller, solicitud de fórmulas nutricionales, dietas, proveeduría y otros similares, confeccionados por el profesional de enfermería, según se requiera. 12. Localizar camillas, sillas de ruedas en otros servicios, por indicación del profesional de enfermería. 13. Llevar recetas a la farmacia y traer los medicamentos de los pacientes al servicio, según indicación del profesional de enfermería. 14. Llevar órdenes y muestras, así como el retiro de resultados de exámenes, a los diferentes servicios de apoyo. 15. Llevar los informes diarios de la condición de los pacientes, reportes especiales y otros, a los Servicios de Admisión, Archivo, Información y Oficina de Supervisión de Enfermería, cuando el centro de salud lo requiera. 16. Realizar otras tareas afines al cargo, asignadas por el profesional de enfermería en la ejecución de labores asistenciales del paciente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañar y asistir en los cuidados higiénicos del paciente (baño de aspersión) sin riesgo, cuando el profesional de Enfermería se lo asigne. • Colaborar en el baño del paciente encamado o cuna, previa valoración y delegación del profesional de enfermería, siempre en compañía de un profesional o auxiliar de enfermería. • Dar al paciente el material y equipo necesario para la higiene personal, bucal, lavado de manos y baño, según indicación del profesional de enfermería. • Realizar limpieza, desinfección y orden terminal de la unidad del paciente, posterior al traslado, egreso, postmortum y recurrente cuando se requiera. • Realizar limpieza y orden de mobiliario, equipo (estanterías, gavetas, biombos (en caso de existir), gigantes, sillas de ruedas, carros de curación, tomas de vías, camillas, cunas). Las incubadoras, bombas de infusión, básculas y aspiradores posterior a su uso relacionado con el cuidado de la unidad del paciente y dentro del servicio. • Lavar y desinfectar palanganas, riñones, baldes, bides, orinales, y otros utilizados en la atención del paciente acorde a la norma institucional. • Participar en el cambio de los pañales a pacientes, con el auxiliar o profesional de enfermería, según necesidad, valoración e indicación del profesional. • Asistir al profesional o auxiliar de enfermería en arropar y acomodar al menor de edad en la unidad, por indicación del profesional de Enfermería. • Asistir al profesional o auxiliar de enfermería en el cambio de ropa en el paciente en caso necesario. • Ordenar, cambiar y tender las camas de los pacientes cuando le sea asignado por profesional de enfermería. • Facilitar al paciente la silla de ruedas, camilla u otros implementos que requiera, en forma segura y oportuna. • Ayudar al paciente sin riesgo, en el arreglo del cabello (con autorización del paciente o familiar) y brindar apoyo al auxiliar de enfermería o enfermera en el rasurado de la barba en caso de tratamientos o exámenes especiales, previa valoración del profesional de enfermería • Asistir en la alimentación de los pacientes, según grupo de edad mayores a un año, previa valoración e indicación del profesional de enfermería. • Asistir al profesional de enfermería en brindar medidas de seguridad (sujeción y movilización) del paciente en caso necesario. • Colaborar en el confort y comodidad del paciente en los aspectos del medio ambiente (manejo de la luz, aire o ruido, entre otros). • Mantener el orden del cuarto de la ropa limpia y distribuirla de acuerdo con las necesidades del paciente dentro del servicio asignado. • Ordenar, distribuir y recoger cobijas a los pacientes. • Asistir al paciente en la entrega y retiro del bidé u orinal de acuerdo con sus necesidades y condición, descartar eliminaciones previa valoración del Profesional de Enfermería. • Acompañar al paciente sin riesgo al servicio sanitario, manteniendo pudor y comodidad, según indicación previa del profesional de Enfermería. • Trasladar al paciente que ingresa del Servicio de Admisión o acompañar al Profesional o Auxiliar de Enfermería, cuando corresponde del Servicio de Emergencias, a los Servicios de Hospitalización. • Acompañar al paciente egresado al servicio de Admisión. • Movilizar, sujetar y cambiar los cilindros de oxígeno u otros gases y su manómetro dentro del servicio hasta la unidad del paciente que lo requiere, cuando el profesional de enfermería del servicio se lo asigne, según procedimiento y requerimientos de cada establecimiento de salud. • Participar en conjunto con el equipo de enfermería en el acondicionamiento de la unidad del paciente que requiere aislamiento. • Reportar al profesional de Enfermería las condiciones y el funcionamiento de las camillas, sillas de ruedas y otro equipo relacionado con el cuidado del paciente, que esté acorde en sus labores asistenciales. • Ordenar y equipar el cuarto séptico, así como el equipamiento en dicha área. • Ordenar y desinfectar la estación de enfermería, cuarto de exploración, tratamiento y almacenamiento, no estéril. • Acomodar y distribuir las soluciones parenterales en los estantes de su servicio.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

Anexo 2
Análisis de funciones ejecutadas por L.L.V.M. como Asistente de Pacientes
y las establecidas en el Manual Descriptivo de Puestos de la CCSS

Funciones certificadas por la Dra. Alina Gutiérrez Rodríguez	Funciones establecidas en el Manual Descriptivo de Puestos de la CCSS
	<ul style="list-style-type: none">• Cambiar y colocar bolsas en las canastas de ropa y rotular según el servicio, llevarla al cuarto séptico.• Lavar hieleras y termos, mantenerlos con paquetes fríos, para el traslado de muestras de laboratorio, vacunas y otros medicamentos, asegurando la cadena de frío según corresponda.• Retirar, entregar el material y equipo de la Central de Esterilización, cuando así se requiera.• Asistir en la movilización del paciente, deambulación, cambios de posición, en compañía del profesional o auxiliar de Enfermería.• Asistir al paciente sin riesgo para subir o bajar de la unidad (cama, cuna) silla de ruedas y camillas.• Acompañar y trasladar al paciente sin acceso de soporte básico a citas, exámenes o procedimientos a otros servicios, hospitales, centros de salud o a su domicilio (asistiendo al paciente en sus necesidades básicas de alimentación, eliminación, seguridad y abrigo) previa valoración e indicación del profesional de enfermería.• Asistir en tareas asignadas en el procedimiento del post- mortum y acompañar junto con el profesional o el auxiliar de enfermería en el traslado del cadáver a Patología o a la Morgue.• Entregar solicitudes de interconsultas, órdenes de ambulancia, solicitudes de reparación de equipo deteriorado al respectivo taller, solicitud de fórmulas nutricionales, dietas, proveeduría y otros similares, confeccionados por el profesional de enfermería, según se requiera.• Localizar camillas, sillas de ruedas en otros servicios, por indicación del profesional de enfermería.• Llevar recetas a la farmacia y traer los medicamentos de los pacientes al servicio, según indicación del profesional de enfermería.• Llevar órdenes y muestras, así como el retiro de resultados de exámenes, a los diferentes servicios de apoyo.• Acompañar y trasladar junto con el profesional o auxiliar de Enfermería al paciente a Sala de Operaciones y/o recuperación.• Llevar los informes diarios de la condición de los pacientes, reportes especiales y otros, a los Servicios de Admisión, Archivo, Información y Oficina de Supervisión de Enfermería, cuando el centro de salud lo requiera.• Realizar otras tareas afines al cargo, asignadas por el profesional de enfermería en la ejecución de labores asistenciales del paciente.

Fuente: Elaboración propia.